



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Abril treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2019-00143-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACARTO
DEMANDANTE:	MILTON ANDRES NARVAEZ ROA
DEMANDADO:	NUEVA EPS S.A.

En comunicado remitido el 29 de abril de 2021 la Apoderada Especial de la NUEVA EPS, Dra. EDNA ROCIO MARTINEZ GUTIERREZ informa que mediante escrito de la misma fecha el área técnica comunicó al accionante que cuenta con aprobación de pago por concepto de las incapacidades No. 0006696298 y No. 0006756894 cuyo valor puede ser reclamado en cualquier sucursal de Bancolombia a nivel nacional, procediendo a allegar los soportes correspondientes.

En consonancia con lo anterior, el accionante informó en constancia secretarial del 29 de abril de 2021 que la NUEVA EPS ya le autorizo el pago de las incapacidades objeto de reclamo en este incidente de desacato por lo cual desiste del mismo.

En consecuencia, el despacho da por superado el presente incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela del 03 de abril de 2019 respecto a la autorización de las incapacidades en cita; por lo cual nos encontramos frente a un **HECHO SUPERADO**; en consecuencia, **SE DISPONE**:

Primero.- Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 03 de abril de 2019, específicamente frente a la autorización de pago de las incapacidades No. 0006696298 y No. 0006756894 objeto de este incidente de desacato.

Segundo.- Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito^{1, 2, 3, 4}. **La secretaría libre los comunicados respectivos.**

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ cesar.grimaldo@nuevaeps.com.co

² seird.nunez@nuevaeps.com.co

³ miltonandresnarvaezroa@hotmail.com

⁴ secretariageneral@nuevaeps.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de7c29caf0e1c68a7731f52dbfd508dd075f6e06fe938a6ea18b5550f80c3a5**

Documento generado en 30/04/2021 10:30:43 AM